

# SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.º 286-004-00000047

Lima, 10 de enero de 2025.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225 se crea el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 000107-2023-AGN/JEF, se aprobó la Directiva N.º 001-2023-AGN/DDPA "Norma de Administración de Archivos en las Entidades Públicas", con la finalidad de establecer la integración, composición, responsabilidades, procesos, procedimientos, instrumentos y funciones del Sistema Institucional de Archivos en las entidades públicas de forma idónea, que contribuya en la planificación, producción, tratamiento, custodia, conservación y acceso a los documentos archivísticos, en beneficio de los ciudadanos y del Estado en el marco del Sistema Nacional de Archivos; cuyo ámbito de aplicación comprende a las entidades públicas señaladas en los numerales 1 al 7 del artículo 1 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS y sus modificatorias, y en concordancia con el artículo 2 del Reglamento de la Ley N.º 25323, que crea el Sistema Nacional de Archivos, aprobado por Decreto Supremo N.º 008-92-JUS y sus modificatorias;

Que, al respecto, en el numeral 8.5 determina que el Comité Evaluador de Documentos "es un órgano colegiado de la entidad pública con atribuciones para la emisión de opiniones de carácter consultivo en materia archivística y de gestión documental para el SIA, que actúa como asesor de la más alta autoridad sobre la planeación y ejecución de la función archivística. Agrega, que la conformación del CED es aprobada con resolución de la más alta autoridad de la entidad pública u órgano desconcentrado, y es comunicado mediante oficio al AGN o Archivo Regional, de acuerdo con su ámbito jurisdiccional;

Que, asimismo, dispone que el CED se encuentra conformado por el titular o representante de: a) Unidad de organización de la Alta Dirección, quien asume la presidencia; b) El OAA, quien asume la secretaria técnica; c) La Oficina de Asesoría Jurídica, o quien haga sus veces, d) La Oficina de Planeamiento, o quien haga sus veces, de corresponder; e) La Oficina de Informática, o quien haga sus veces, de corresponder, f) El responsable del Archivo Central o Archivo Desconcentrado, de corresponder, y, g) Las unidades de organización, de corresponder;



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.º 286-004-00000047

Que, además, el inciso a) del numeral 8.5.5 de la directiva, indica que son miembros permanentes: La unidad de organización de la Alta Dirección, el Órgano de Administración de Archivos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, con Resolución Jefatural N.º 001-004-00005101 de fecha 27 de setiembre de 2023, se reconfirmó el Comité Evaluador de Documentos del Servicio de Administración Tributaria – SAT;

Que, por otro lado, con Resolución Jefatural N.º 001-004-00005116 de fecha 24 de octubre de 2023, se delegó en el señor Roque Mendizábal Rodríguez, las funciones correspondientes a la Jefatura del SAT, para ser miembro y presidir el referido Comité Evaluador de Documentos del SAT, con retención de su cargo de Gerente Central de Normativa del SAT, a partir de la fecha;

Que, con Ordenanza N.º 2654, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 26 de setiembre de 2024, se deroga la Ordenanza N.º 1698 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SAT;

Que, a través del Decreto de Alcaldía N.º 015, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 29 de setiembre de 2024 y vigente a partir del 1 de diciembre de 2024, se aprueba el Manual de Operaciones – MOP del SAT, que reemplaza al Reglamento de Organización y Funciones señalado precedentemente; en cuyo artículo 7º, determina que el primer nivel organizacional o alta dirección está compuesto por el Consejo Directivo y la Gerencia General;

Que, con Informe N.º D000014-2025-SAT-OAJ de fecha 9 de enero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que debido al cambio de organigrama de la entidad, es necesario reconfirmar el Comité Evaluador de Documentos (CED); agregando que, debido a que el cargo que corresponde a la Oficina de Asesoría Jurídica lo ejerce en el SAT la actual Oficina General de Asesoría Jurídica, siendo el jefe de dicha oficina el señor Roque Martín Mendizábal Rodríguez, resulta pertinente que se proponga a otro servidor a fin que ejerza las funciones del representante de la Gerencia General del SAT, quien asumirá la presidencia del Comité Evaluador de Documentos (CED);

Que, en función a ello, con Memorando N.º D000004-2025-SAT-GGE de fecha 9 de enero de 2025, la Gerencia General designa como representante de la Gerencia General al Jefe de la Oficina General de Administración;

Estando a lo dispuesto en el artículo 10 y el literal g) del artículo 11 del Manual de Operaciones – MOP del SAT, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N.º 015;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Reconfirmar el Comité Evaluador de Documentos del Servicio de Administración Tributaria de Lima, designado mediante Resolución



Jefatural N.º 001-004-00005101, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

- Un representante de la Gerencia General, quien será designado con resolución jefatural y presidirá el comité;
- El Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas; quien asume la secretaría técnica;
- El Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;
- El Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;
- El Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información;
- El responsable o gerente de la unidad orgánica cuya documentación sea evaluada.

**Artículo 2º.-** Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N.º 001-004-00005116, que delegó en el señor Roque Martín Mendizábal Rodríguez las funciones correspondientes a la Jefatura del SAT, para ser miembro y presidir el Comité Evaluador de Documentos (CED).

**Artículo 3º.-** Delegar en el señor Álvaro Hernando Aquino Ingunza, las funciones correspondientes a la Gerencia General, para ser miembro y presidir el Comité Evaluador de Documentos del SAT, según lo dispuesto en el artículo anterior, con retención de su cargo de Jefe de la Oficina General de Administración, a partir de la fecha.

**Artículo 4º.-** El señor Álvaro Hernando Aquino Ingunza, deberá informar a la Gerencia General del SAT las acciones que realice y/o ejecute en el marco de la presente delegación.

**Artículo 5º.-** Encargar al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas para que, en su calidad de secretario técnico del Comité Evaluador de Documentos del SAT, comunique la presente designación al Archivo General de la Nación.

**Artículo 6º.-** Encargar al funcionario responsable del Portal de Transparencia Estándar del SAT la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad: [www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "María del Pilar Caballero Estella".

**María del Pilar Caballero Estella**  
**Gerente General**  
**Servicio de Administración Tributaria**